

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nro. ARCA-DE-013-2020
Mgs. María Luisa Coello Recalde
Directora Ejecutiva

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República determina que, la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, establece que la Agencia de Regulación y Control del Agua ARCA, es un organismo de derecho público, de carácter técnico-administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional.
- Que,** la Disposición General Segunda del Decreto Ejecutivo Nro. 5 de 24 de mayo de 2017, establece que: *"El Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información gestionará y coordinará la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de gobierno electrónico en las instituciones de la administración pública a través de las coordinaciones generales de gestión estratégica y las direcciones de tecnologías de la información, dependientes de estas o de quien haga sus veces"*.
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 025-209, publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 288 de 10 de enero de 2020, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información señala que el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información -EGSI- *"es de implementación obligatoria en las Instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva"*, y que se encuentra como Anexo a dicho documento.
- Que,** el artículo 5 del Acuerdo ibidem señala que *"la máxima autoridad designará al interior de su Institución, un Comité de Seguridad de la Información (CSI), que estará integrado por los responsables de las siguientes áreas o quienes hagan sus veces: Talento Humano, Administrativa, Planificación y Gestión Estratégica, Comunicación Social, Tecnologías de la Información, Unidades Agregadores de Valor y el Area Jurídica participará como asesor"*.
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA,

publicado en el Registro Oficial Edición Especial 327 de 17 de junio de 2015, en su artículo 10.1.1 referente a las atribuciones del Director Ejecutivo establece entre otras: 16) “Aprobar los reglamentos y resoluciones como parte de la normativa de acuerdo a las necesidades de la Agencia, con el propósito de aplicar el modelo de gestión;” 31) “Dictar la normativa secundaria, de acuerdo a las necesidades institucionales de la Agencias y aquellas necesarias para la aplicación de su modelo de gestión”.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de Información (EGSI) en la Agencia de Regulación y Control del Agua ARCA, en función de los lineamientos establecidos en el Acuerdo Ministerial Nro. 025-2019, expedido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el cual fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial 228 de 10 de enero de 2020.

Artículo 2.- Conformar el Comité de Gestión de la Seguridad de la Información de la Agencia de Regulación y Control del Agua ARCA, con el objetivo de garantizar y facilitar la implementación de las iniciativas de seguridad de la información en la ARCA, con los siguientes integrantes:

	INTEGRANTES	MIEMBROS
a)	La Máxima Autoridad	Director/a Ejecutivo/a o su delegado
b)	Responsables de Cargos Directivos (1)	Director/a de Administración de Recursos Humanos o su delegado
		Director/a Administrativo Financiero o su delegado
		Director/a de Planificación y Gestión Estratégica o su delegado
		Director/a de Comunicación Social o su delegado
c)	Responsables de Unidades Agregadoras de Valor (1)	Coordinador/a General Técnico o su delegado
		Director/a de Regulación y Control de Recursos Hídricos o su delegado
		Director/a de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento o su delegado
		Director/a de Regulación y Control de Riego y Drenaje o su delegado
		Director/a de Investigación y Gestión de la Información o su delegado

	INTEGRANTES	MIEMBROS
d)	Responsable de asesorar al Comité de Seguridad de Información	Director/a de Asesoría Jurídica o su delegado
e)	Responsable de impulsar la implementación	Oficial de Seguridad de la Información
f)	Responsable del área de Tecnologías de la Información y Comunicación	Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación

(1) Acuerdo Ministerial No. 025-2019, Art. 5.

El/la Director/a Ejecutivo/a o su delegado ejercerá como presidente del Comité de Gestión de Seguridad de la Información.

A su vez, el/la Director/a Administrativo Financiero o su delegado actuará como secretario del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, mismo que elaborará las actas que serán aprobadas por el Comité y firmadas por sus asistentes.

El/la Director/a de Asesoría Jurídica o su delegado, verificará el cumplimiento del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información en la gestión de todos los contratos, acuerdos u otra documentación de la Agencia con sus servidores y con terceros. Así mismo, asesorará en materia legal en lo que se refiere a la Seguridad de la Información.

Artículo 3.- Mantener un enfoque integral de la gestión de las tecnologías de información y comunicación, en razón de que los aspectos que aborda el EGSI son transversales a todos los dominios que son de atribución de TICs. El Comité de Gestión de la Seguridad de la Información de la ARCA asumirá las atribuciones del Comité Informático, "(...) como un órgano de decisión, consultivo y de gestión que tiene como propósito fundamental definir, conducir y evaluar las políticas internas para el crecimiento ordenado y progresivo de la tecnología de la información y la calidad de los servicios informáticos, así como apoyar en esta materia a las unidades administrativas que conforman la entidad (...)", como se encuentra señalado en el carácter numérico 410-16 de las "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos..." de la Contraloría General del Estado.

Artículo 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a los señores miembros del Comité de Seguridad de Información de la Agencia de Regulación y Control del Agua, y al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Artículo 5.- Difundir el contenido de la presente Resolución al interior de la Agencia de Regulación y Control del Agua y publicarla en su en la página institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los siete días del mes de abril del año dos mil veinte.

Mgs. María Luisa Coello Recalde
Directora Ejecutiva de la ARCA

D.K.